

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 29 de agosto de 2022.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°648 de fecha 15 de septiembre de 2022.
- 3.- La Resolución Exenta N°946 de fecha 6 de octubre de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios Gastos de Traslado Transitorio Renacer, comuna de Temuco.
4. Decreto N°3639 de fecha 20 de octubre de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 29 de agosto de 2022.
5. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N° 618 de fecha 6 de septiembre de 2023.
6. La Resolución Exenta N°1073 de fecha 8 de septiembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Surire, comuna de Temuco.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 29 de agosto de 2022.
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 6º, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 28 de agosto de 2023.
3. Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, se ha estimado necesaria la celebración de un Convenio de Transferencias de Recursos Programa Asentamientos Precarios, con objeto de dar continuidad al financiamiento de Gastos de Traslado Transitorio de **8 familias del campamento Surire**, con el fin de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 28 de agosto de 2022, para pago por concepto de Gasto de Traslado Transitorio de 8 familias del campamento Surire y que será postulado a subsidio habitacional en llamado especial modalidad colectiva del Programa de Asentamientos Precarios D.S. N°49 de 2011 (V. y U.).

2. Por el presente Convenio la Seremi se obliga a transferir a la Municipalidad de Temuco, la suma total de **\$14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos)**, que tiene como objeto financiar el Gasto de Traslado Transitorio de 8 familias del campamento Surire, con el propósito de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	N° flías	A transferir Periodo 2023
Temuco	Surire	8	\$14.400.000

Los beneficiarios del Campamento "Surire":

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Marcelina Susana	Remedi Arias			06	\$300.000	\$1.800.000
2	Joel Esteban	Levio Lepin			06	\$300.000	\$1.800.000
3	Tamara Alejandra	Ortega Sepulveda			06	\$300.000	\$1.800.000
4	Rosalen Celomit	Saavedra Cartes			06	\$300.000	\$1.800.000
5	José Armando	Leiva Ñancuqueo			06	\$300.000	\$1.800.000
6	Gonzalo Alberto	Canio Reyes			06	\$300.000	\$1.800.000
7	Darío Andrés	Matus Matus			06	\$300.000	\$1.800.000
8	Soledad Andrea	Galarce Cáceres			06	\$300.000	\$1.800.000

3. El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- El Convenio de Transferencia de recursos, regirá desde la fecha de tramitación total del acto administrativo que lo apruebe, su vigencia se extenderá dentro del plazo de 36 meses conforme a cláusula NOVENA.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento, procederá a la confección mensual por 6 meses del expediente de pago transfiriendo a cada beneficiario señalado en el presente Decreto las cantidades mensuales que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaria Comunal de Planificación. Dicha Dirección podrá solicitar que los documentos de pago o transferencias según sea el caso, sean efectuadas a las personas individualizadas o en el evento de que exista mandato notarial, a los dueños de las propiedades que arriendan dichos beneficiarios. La autorización notarial podrá ser remplazada con autorización de la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/JSC/ECA/CVE

Distribución:

- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO CAMPAMENTO SURIRE, COMUNA DE TEMUCO

RESOLUCION EXENTA N° 1073
TEMUCO, 08 SEP. 2023

VISTOS:

1. El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976;
2. El D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
3. La Ley N°21.516, publicada en el Diario Oficial el 20 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
4. La Resolución Exenta N°189 de fecha 25 de enero de 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015;
6. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N°12 de fecha 27/04/2022 (V. y U.), que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 29 de agosto de 2022, suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 946 de fecha 06 de octubre del 2022.
- b) El Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
- c) Que, el Addendum del convenio indicado debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Addendum de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios correspondiente a Gastos de Traslado Transitorio Campamento Surire, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, cuyo tenor literal es el siguiente:



**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de agosto del 2023, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña XIMENA SEPÚLVEDA VARAS, Cédula Nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Calle Bulnes N°853 de la ciudad de Temuco, en adelante la SEREMI; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700 -7 representada según se acreditará por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Prat 650, Comuna de Temuco, en adelante la MUNICIPALIDAD, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: Con fecha 29 de agosto 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 946 de fecha 06 de octubre del 2022.

TERCERO: Con el objetivo de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben el presente Addendum del convenio señalado en la cláusula precedente, en virtud del cual, la SEREMI transfiere en una cuota al Municipio de Temuco, la suma de \$14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos) para dar continuidad al financiamiento de Gasto de Traslado Transitorio de 08 familias, con el propósito que pueden acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	N° flías	Cuota a transferir Periodo 2023
Temuco	Surire	08	\$14.400.000

Los beneficiarios del Campamento "Surire", se menciona a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios"



N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Marcelina Susana	Remedi Arias			06	\$300.000	\$1.800.000
2	Joel Esteban	Levio Lepin			06	\$300.000	\$1.800.000
3	Tamara Alejandra	Ortega Sepulveda			06	\$300.000	\$1.800.000
4	Rosalen Celomit	Saavedra Cartes			06	\$300.000	\$1.800.000
5	José Armando	Leiva Ñancucho			06	\$300.000	\$1.800.000
6	Gonzalo Alberto	Canio Reyes			06	\$300.000	\$1.800.000
7	Darío Andrés	Matus Matus			06	\$300.000	\$1.800.000
8	Soledad Andrea	Galarce Cáceres			06	\$300.000	\$1.800.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$14.400.000
---	---------------------

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$300.000.- (treientos mil pesos), o en su defecto el valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria, el cual no podrá exceder el valor mencionado, por un plazo de 6 meses o hasta que se acaben los recursos asignados.

QUINTO: Para que la Municipalidad de Temuco pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, la familia deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

Complementario a lo anterior, se permite a la Municipalidad establecer o proponer algún otro mecanismo para comprobación y aseguramiento de la entrega del beneficio mencionado en cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios" de la cláusula TERCERA del presente convenio, lo que puede ser mediante transferencias electrónicas o depósitos a nombre del beneficiario como titular de las cuentas en cuestión.

SEXTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales esa institución actuará como entidad pagadora, dicho municipio deberá utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminados por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas que le sean atingentes.

SEPTIMO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

OCTAVO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.



NOVENO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

DÉCIMO: El presente addendum de convenio tendrá una vigencia de 18 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: El Acuerdo para la celebración del presente Addendum de Convenio, fue otorgado en Concejo Municipal de fecha 5 de septiembre de 2023.

DECIMO SEGUNDO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en 2 ejemplares, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

DECIMO TERCERO: La personería de doña Ximena Sepúlveda Varas, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N°12 de fecha 27-04-2022 (V. y U.) y, la personería de don Roberto Neira Aburto, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de junio de 2021.

2. **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Temuco la cantidad de **\$14.400.000.-** (catorce millones cuatrocientos mil pesos), para el pago de Gastos de Traslado Transitorio a 8 familias del Campamento Surire de la comuna de Temuco.
3. Dicha transferencia se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
4. **IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución a la partida 18, capítulo 01, Programa 02, subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 de la Ley N°21.516 que aprueba el presupuesto para el Sector Público del año 2023.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



- Municipalidad de Temuco
- Programa Asentamientos Precarios, SERVIU Región de La Araucanía
- Sección Administración y Finanzas
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes

**ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 28 de agosto del 2023, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña XIMENA SEPÚLVEDA VARAS, Cédula Nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Calle Bulnes N°853 de la ciudad de Temuco, en adelante la SEREMI; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT 69.190.700 -7 representada según se acreditará por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Prat 650, Comuna de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

SEGUNDO: Con fecha 29 de agosto 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 946 de fecha 06 de octubre del 2022.

TERCERO: Con el objetivo de dar continuidad al financiamiento del Gasto de Traslado Transitorio, las partes individualizadas suscriben el presente Addendum del convenio señalado en la cláusula precedente, en virtud del cual, la SEREMI transfiere en una cuota al Municipio de Temuco, la suma de \$14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos) para dar continuidad al financiamiento de Gasto de Traslado Transitorio de 08 familias, con el propósito que pueden acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva según el siguiente detalle:

Comuna	Campamento	N° flías	Cuota a transferir Periodo 2023
Temuco	Surire	08	\$14.400.000



10000 2781983

Los beneficiarios del Campamento "Surire", se menciona a continuación:

Cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios"

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Marcelina Susana	Remedi Arias			06	\$300.000	\$1.800.000
2	Joel Esteban	Levio Lepin			06	\$300.000	\$1.800.000
3	Tamara Alejandra	Ortega Sepulveda			06	\$300.000	\$1.800.000
4	Rosalen Celomit	Saavedra Cartes			06	\$300.000	\$1.800.000
5	José Armando	Leiva Ñancuqueo			06	\$300.000	\$1.800.000
6	Gonzalo Alberto	Canio Reyes			06	\$300.000	\$1.800.000
7	Darío Andrés	Matus Matus			06	\$300.000	\$1.800.000
8	Soledad Andrea	Galarce Cáceres			06	\$300.000	\$1.800.000

TOTAL GASTOS DE TRASLADOS TRANSITORIOS	\$14.400.000
---	---------------------

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior, se pagará a las familias singularizadas, en forma mensual, en cuotas correspondientes a \$300.000.- (trecientos mil pesos), o en su defecto el valor acordado con el arrendador de la vivienda transitoria, el cual no podrá exceder el valor mencionado, por un plazo de 6 meses o hasta que se acaben los recursos asignados.

QUINTO: Para que la Municipalidad de Temuco pague el correspondiente Gasto de Traslado Transitorio sobre el que versa el presente convenio, la familia deberá concurrir personalmente a la tesorería del Municipio, exhibir su cédula de identidad y firmar una declaración jurada simple en que declare haber recibido dicha suma de dinero a su entera conformidad y satisfacción.

Complementario a lo anterior, se permite a la Municipalidad establecer o proponer algún otro mecanismo para comprobación y aseguramiento de la entrega del beneficio mencionado en cuadro N°1 "Cuadro de Beneficiarios" de la cláusula TERCERA del presente convenio, lo que puede ser mediante transferencias electrónicas o depósitos a nombre del beneficiario como titular de las cuentas en cuestión.

SEXTO: Para efectos de la rendición de los recursos transferidos a la Municipalidad y respecto de los cuales esa institución actuará como entidad pagadora, dicho municipio deberá utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminados por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas que le sean atinentes.

SEPTIMO: La Municipalidad iniciará los procesos de pago de los Gastos de Traslado Transitorio, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del acto administrativo de la SEREMI, totalmente tramitado, que apruebe la transferencia de los recursos a que se refiere el presente convenio y destinará los recursos transferidos exclusivamente para dar cumplimiento a los fines señalados en la cláusula segunda del presente convenio.

OCTAVO: Corresponderá a la SEREMI desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio. Por su parte la Municipalidad se compromete a realizar los pagos en los plazos acordados y en caso de simple retardo, la SEREMI estará facultada para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

NOVENO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga la SEREMI, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por la ley.

DÉCIMO: El presente addendum de convenio tendrá una vigencia de 18 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: El Acuerdo para la celebración del presente Addendum de Convenio, fue otorgado en Concejo Municipal de fecha 5 de septiembre de 2023.

DECIMO SEGUNDO: El presente addendum de convenio se suscribe ad referéndum en 2 ejemplares, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña Ximena Sepúlveda Varas, para actuar como Secretaria Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N°12 de fecha 27-04-2022 (V. y U.) y, la personería de don Roberto Neira Aburto, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 del 29 de junio de 2021.



Xuat
XIMENA SEPULVEDA VARAS
SÉREMI
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



[Signature]
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Signature]
RTH/FBM/GCV/CVE

